



RESOLUCION JEFATURAL N° 065-2016-CONCYTEC-OGA

Lima, 24 AGO 2016

VISTOS, la solicitud presentada por el servidor Cleto Abraham Arbiza Pacheco y el Informe N° 715-2016-CONCYTEC-OGA-OP, sobre pago de Asignación por Sepelio y Luto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 y la Ley N° 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, de acuerdo con el Acta de Defunción expedida por el RENIEC, se acredita el fallecimiento del que en vida fue don Johnny Abraham Arbiza Barrera, hijo del servidor Cleto Abraham Arbiza Pacheco, acaecido en la ciudad de Lima;

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia N° 029-2004-CONCYTEC-P de fecha 14 de enero de 2004, la asignación por gastos de fallecimiento de hijo asciende a la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 542-2016-OGPP de fecha 23 de agosto de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de sepelio y luto por fallecimiento del señor hijo del servidor Cleto Abraham Arbiza Pacheco;

Que, de acuerdo con lo dispuesto con el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P, la Oficina General de Administración, constituye primera instancia administrativa, para resolver en materia de Pago de Retribuciones;

Que, de otro lado, el literal a.4 del Art. 26° del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, modificado con las Resoluciones de Presidencia N° 082-2015 y 004-2016-CONCYTEC-P, indica que las licencias se otorgarán con goce de haber por fallecimiento de cónyuge, conviviente, padres o hijos;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en el Informe del Visto, procede otorgar al servidor Cleto Abraham Arbiza Pacheco, la asignación por gastos de fallecimiento de su señor hijo, así como licencia con goce de haber con eficacia del 12 al 18 de agosto de 2016;

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Personal y;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar al servidor Cleto Abraham Arbiza Pacheco, la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), por concepto de asignación de gastos por sepelio y luto, por el fallecimiento de su hijo, don Johnny Abraham Arbiza Barrera.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Finanzas cumpla con realizar el pago correspondiente de los S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), por concepto de Asignación por sepelio y luto, conforme a las atribuciones y a lo dispuesto en la presente resolución y a las disposiciones vigentes.

**Artículo 3°.-** Conceder licencia con goce de haber por motivo de duelo, con eficacia anticipada del 12 al 18 de agosto de 2016, al servidor Cleto Abraham Arbiza Pacheco.

Regístrese y comuníquese,

  
**Abog. Ada Basulto Liewald**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA